

**PROYECTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MINISTERIO DE
SEGURIDAD Y FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO PARA LA
PRODUCCIÓN Y PROVISIÓN DE MUNICIONES CON DESTINO A LAS FUERZAS POLICIALES
Y DE SEGURIDAD.**

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, con domicilio sito en la calle AVENIDA GRAL. GELLY Y OBES N° 2289 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante “**EL MINISTERIO**”, representado en este acto por el Señor SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, Mg. Martín SIRACUSA, y por la otra parte, **FABRICACIONES MILITARES SOCIEDAD DEL ESTADO**, con domicilio sito en la calle Avenida CABILDO N° 65 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante “**F.M.S.E.**”, representada en este acto por el Contador Público Hugo Alejandro **PASCARELLI**, en su carácter de PRESIDENTE, ambas en conjunto denominadas “LAS PARTES”, acuerdan celebrar el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, y al efecto

EXPONEN:

Que la DIRECCION NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL del MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACION efectuó el relevamiento de las necesidades de provisión de munición de las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD para el presente año.

Qué, asimismo dicha DIRECCIÓN NACIONAL consolidó el requerimiento y efectuó una distribución proporcional del material a adquirir durante la primera etapa del año.

Que la referida distribución se efectuó de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de esta jurisdicción, a los stocks vigentes y a la necesidad manifestada por las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD.

Que la experiencia de adquisición de municiones a la F.M.S.E. ha sido evaluada positivamente por las partes.

Que la necesidad de dicho material resulta recurrente año tras año.

Que, en este contexto, la DIRECCION NACIONAL DE LOGÍSTICA Y EQUIPAMIENTO FEDERAL requirió, mediante NO-2024-12167105-APN-DNLYEF#MSG del 2 de febrero de 2024, a F.M.S.E. cotización del material en cuestión.

Que mediante NO-2024-12957820-APN-GG_FMSE, de fecha 5 de febrero de 2024, FMSE notifico las condiciones de venta de las municiones requeridas.

Que los especialistas en armamento y munición de las FUERZAS POLICIALES Y DE

SEGURIDAD prestaron conformidad a las especificaciones técnicas de las municiones calibres 9 x19 mm 147 grains ojival truncada, 12/70 PG, 12,70 AT y 12,70 ESTRUENDO mediante Acta Conjunta, IF-2024-16187853-APN-DGSAP#PSA, de fecha 15 de febrero de 2024.

Por lo expuesto, se acuerda el presente Convenio Interadministrativo sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- El presente CONVENIO tiene por objeto, la provisión por parte de "F.M.S.E." a "EL MINISTERIO" de los materiales cuyas Especificaciones Técnicas han sido acordadas mediante Acta incorporada como Anexo I del presente. Dichos materiales serán destinados a las Fuerzas Policiales y de Seguridad según la siguiente distribución:

TIPO DE MUNICION	GNA	PNA	PFA	PSA	SPF	TOTAL
Calibre 9 mm	342.900	342.900	342.900	140.000	101.300	1.270.000
Calibre 12,70 PG	17.800	22.700	17.800	7.200	5.700	71.200
Calibre 12,70 AT	24.000	24.000	18.400	7.200	6.400	80.000
Calibre 12/70 Estruendo	10.500	12.600	12.180	3.360	3.360	42.000

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO- El precio total del requerimiento referido en la Cláusula Primera es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (USD 1.999.352), según se detalla a continuación:

MATERIAL	TOTAL REQUERIDO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Calibre 9 x 19 mm	1.270.000	USD 1,21	USD1.536.700
Calibre 12,70 PG	71.200	USD 2,31	USD164.472
Calibre 12,70 AT	80.000	USD 2,42	USD193.600
Calibre 12,70 ESTRUENDO	42.000	USD 2,49	USD104.580
TOTAL			USD 1.999.352

CLÁUSULA TERCERA: PAGOS - El anticipo y los pagos deberán ser efectuados a favor de "F.M.S.E", en moneda de curso legal, contra presentación de factura al MINISTERIO DE SEGURIDAD incluyendo la leyenda aclaratoria sobre el detalle de los materiales entregados y conforme se indica a continuación:

- **PRIMER DESEMBOLSO:** CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto total convenido, es decir, DOLARES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS (USD 999.676) en concepto de anticipo para acopio de materiales, una vez emitida la Orden de Compra correspondiente. Dicho anticipo financiero se desembolsará contra la presentación de una contragarantía (póliza de caución) por parte de la F.M.S.E. del CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto total otorgado en concepto de anticipo. Dicha contragarantía deberá ser devuelta al momento de efectuarse la recepción definitiva de la totalidad de los bienes adquiridos.
- **RESTANTES DESEMBOLSOS:** el pago del saldo restante del MONTO TOTAL CONVENIDO en el presente convenio, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), deberá abonarse en forma parcial y contra la entrega efectiva de la mercadería y la presentación de la factura.

A tal efecto, F.M.S.E. informa que la cuenta bancaria de destino de los fondos, correspondiente a su titularidad es: BANCO NACIÓN N.º 00040000119710 (CBU 0110599520000001197109).

CLÁUSULA CUARTA: ENTREGA- F.M.S.E. deberá llevar a cabo las entregas del total OBJETO detallado en la "CLÁUSULA PRIMERA" dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos a contar desde la emisión de la orden de compra. Las Fuerzas Policiales y de Seguridad extenderán las correspondientes actas de recepción provisionales al momento de la entrega. La recepción definitiva será extendida por la Comisión de Recepción de Bienes y Servicios del MINISTERIO, de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 84 y siguientes del Decreto 1030/2016 y demás normativas aplicables, siendo necesario la correspondiente conformidad emanada de la autoridad competente.

El plazo de entrega podrá ser prorrogado por "EL MINISTERIO", cuando existan razones fundadas que así lo justifiquen.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES DE ENTREGA - TRANSPORTE DE MATERIALES - "F.M.S.E" deberá realizar por su propia cuenta y medio de transporte el traslado de los materiales mencionados en la CLÁUSULA PRIMERA del presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, desde su planta de producción hasta los siguientes sitios de entrega de acuerdo a la Fuerza de destino, quienes deberán extender recibo de los mismos por personal expresamente autorizado:

1) POLICÍA FEDERAL ARGENTINA: DIVISIÓN ARMAMENTO Y MUNICIÓN sita en la calle CAMILO TORRES Y TENORIO Nro. 2155, C.A.B.A.

2) GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA: DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA sita en la Av. GENDARMERÍA NACIONAL Nro. 717, C.A.B.A.;

3) PREFECTURA NAVAL ARGENTINA: DIVISIÓN ARMAS Y EXPLOSIVOS sita en la calle BENJAMÍN LAVAISSE Nro. 1555, C.A.B.A.

4) POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA: DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA PREVENTIVA, sita en la Av. FERNÁNDEZ DE LA CRUZ y Autopista RICHIERI, EZEIZA, PCIA. DE BUENOS AIRES.

5) SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: DIVISIÓN ARMERÍA CENTRAL sita en RUTA JORGE NEWBERY KM. 4,5 -, EZEIZA, PCIA. DE BUENOS AIRES.

CLÁUSULA SEXTA: SEGURIDAD EN EL TRASLADO DE LOS MATERIALES - Las FUERZAS POLICIALES Y DE SEGURIDAD deberán brindar la seguridad del material en tránsito desde la planta de producción de F.M.S.E. hasta sus respectivos sitios de destino. A tal fin, la DIRECCIÓN NACIONAL DE EQUIPAMIENTO Y LOGÍSTICA FEDERAL notificará fehacientemente a los responsables de dichas FUERZAS de los alcances de esta obligación.

CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA- Los bienes para dar cumplimiento al objeto del presente deberán ser nuevos, sin uso y estar garantizados por F.M.S.E. contra todo defecto de fabricación que perjudique su apariencia, calidad y/o funcionamiento por el término mínimo de DOCE (12) meses, a contar de la fecha de aprobada su recepción definitiva.

Asimismo, F.M.S.E. responderá por la evicción y vicios redhibitorios que pudieran afectar a los productos adquiridos, así como todo defecto de fabricación, por el término del presente Convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA OCTAVA: INCUMPLIMIENTO. RESOLUCIÓN- El incumplimiento de alguna de "LAS PARTES" de cualquiera de las obligaciones contraídas, faculta a la otra a resolver el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, sin necesidad de interpelación judicial alguna, previa intimación fehaciente para cumplimentar sus obligaciones en el término de TREINTA (30) días hábiles, transcurridos los cuales ésta operará de pleno derecho, dando lugar al reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS- Queda entendido y convenido que ante cualquier controversia derivada de la aplicación del presente Convenio Interadministrativo se solucionará de forma amistosa y de corresponder, de conformidad con las previsiones de la Ley

Nº 19.983 y sus normas complementarias.

CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES - “LAS PARTES” constituyen su respectivo domicilio, en los arriba indicados, donde tendrán validez todas las notificaciones a que hubiere lugar por derecho, mientras no se notifique otro en forma fehaciente a la contraparte.

En prueba de conformidad “LAS PARTES” suscriben el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO”.

ANEXO I

FICHA TÉCNICA FT-DS-FC-03		Fecha Vigencia	07/10/2019
		Fecha Revisión	
EN REVISION		Versión	01
		Página 1 de 2	
FICHA TÉCNICA MUNICIÓN 9X19 mm OJIVAL TRUNCADA			
INGENIERÍA– FÁBRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRÁN			
La impresión de este documento es una "COPIA NO CONTROLADA"			

1. DESCRIPCIÓN

Cartucho 9 x 19 mm C, 147 gr (9,5 g). Bala (C), punta Ojival Truncada, **FMJ**. Pólvora: A22b.
Medidas: ver detalle ANEXO I.

2. USOS

Pistolas semiautomáticas y Pistolas Ametralladoras, contra objetivos personales. Usos en Armas: ANEXO II.

3. BALÍSTICA

Cartuchos ensayados bajo NORMA EI 10096 y EI 10097 en FMFLB

Cartucho 9mm x 19 mm. Con bala ojival truncada de 9,50 g $\pm 0,10$ (147 Gr).

Detalle	Unidad	Requisito	
		Mínimo	Máximo
Velocidad (V ₂)	m/s	290	320
Presión (*)	kg/cm ²	---	2600

Precisión: 200 mm máximos a 50 m.

(*) Presión medida en Sistema Crusher

4. Período de uso recomendado

10 (diez) años, bajo condiciones de entrega, protegiendo de rayos solares y alejando de fuentes de calor o ignición.

5. PRESENTACIÓN

50 unidades por envase individual, embalado de a 1000 unidades en caja de cartón, para uso civil.



Para uso militar, es embalado de a 2000 unidades en Cajón de Madera.

6. TRANSPORTE, MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

Clase, División

1.4 S

0012

Nº ONU

"CARTUCHOS PARA ARMAS DE PEQUEÑO CALIBRE."
CANTIDAD EXENTA: 1000 UNIDADES



Se recomienda:

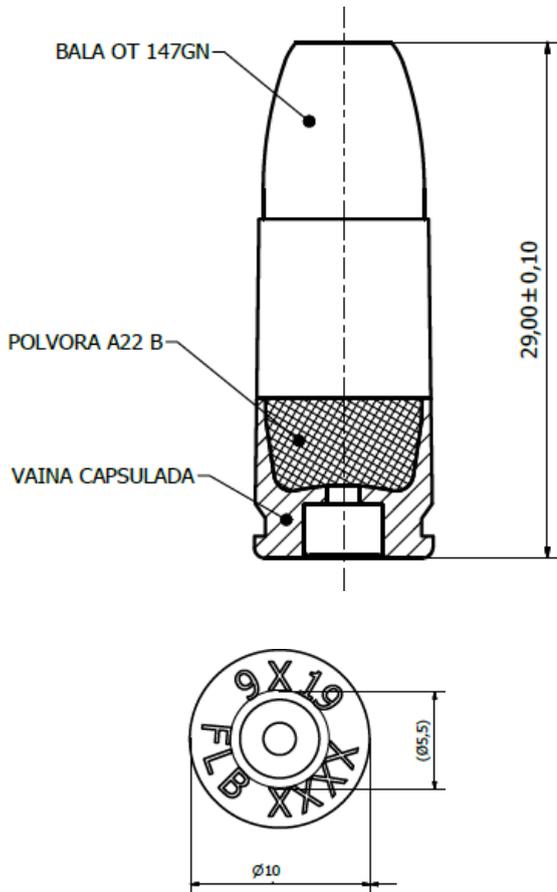
- Respetar consejos de seguridad del fabricante.
- Almacenar en lugares frescos y secos. No exponer a fuentes de calor, humedad o rayos solares.
- No apilar en estiba superior a la indicada en envase.
- Su uso, comercialización y tenencia, debe encontrarse bajo condiciones establecidas en la Ley Nacional de Armas y Explosivos Nº 20.429, Decreto Reglamentario Nº 302/83, ANMaC.
- En caso de duda acerca del uso de este producto, consultar a FABRICACIONES MILITARES.

FABRICACIONES MILITARES – Gerencia de Comercialización
Av. Cabildo 65 (1426) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires – ARGENTINA
Tel/Fax: +54 011 47793433/3435
Contacto: comercializacion.sc@fm.gob.ar
www.fm.gob.ar

FICHA TÉCNICA FT-DS-FC-03		Fecha Vigencia	07/10/2019
		Fecha Revisión	
EN REVISION		Versión	01
		Página 2 de 2	
FICHA TÉCNICA MUNICIÓN 9X19 mm OJIVAL TRUNCADA			
INGENIERÍA– FÁBRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRÁN			
La impresión de este documento es una "COPIA NO CONTROLADA"			

ANEXO I

Medidas cartucho



ANEXO II

Usos en Armas FM:

Pistolas Semiautomáticas cal. 9 x 19 mm FM Hi - Power, Modelos M90 Classic, M90 detective, M95 Classic, M95 Detective, M95 Classic de lujo, M02-A.R, M02 detective, Browning FMAP "DM".

Pistola Ametralladora Cal. 9 x 19 mm, modelos FMK3 y PA3.

Usos en otras pistolas semiautomáticas:

Walther P38, Luger P08, Heckler&Koch USP, Heckler&Koch P7, Walther P38, FN P35 o Browning GP-35, SIG Sauer P226, SIG Sauer Pro, Glock 17, Beretta 92, Beretta PX4 Storm, CZ 75, IWI Jericho, Bersa Thunder 9, INDUMIL Cordova, Zamorana.

Usos en otras Pistolas ametralladoras:

Heckler&Koch MP5, Heckler&Koch UMP, Subfusil Sten, CZ Scorpion Evo 3, Beretta M12, Uzi, Mauser C96, Beretta 93R, Glock 18, FFV M45/45B (Suecia), Madsen M50 (Dinamarca), CZ M23 (Checoslovaquia), Sten MK II (Reino Unido), Sterling 12A3 (Reino Unido), entre otras.



ESPECIFICACION COMERCIAL

Cartucho Calibre 12/70 Antitumulto (AT) ***24 Postas de Goma – Vaina Verde***

1. Especificación técnica del producto

1.1. Destino:

Cartucho diseñado para ser utilizado como:
a. Elemento disuasivo

1.2. Descripción:

Cartucho Calibre 12/70 Standard, constituido por una vaina plástica de color verde y culote metálico debidamente identificado.

Como elementos proyectables contiene 24 bolas de goma de carácter no letal si se lo dispara a distancias superiores a los límites de seguridad.

Posee Cápsula iniciadora Tipo W209 con sustancia iniciadora inoxidable y pólvora monobásica.

1.3. Datos Técnicos:

Calibre: 12/70

Largo total [mm]: 62,0 (+/- 0,5)

Masa [grs]: 16 Ref.

Identificación:

Cartucho:

Vaina Plástica color verde

Marcado de Vaina: FM – 12/70 – ANTITUMULTO

Marcado del Culote Metálico: FLB – 12 – 70 - AT

Embalaje Interior:

Fabricante: Logo FM – Dirección General de Fabricaciones Militares

Calibre y Tipo de Cartucho: 12/70 Antitumulto

Banda de Color Verde

Cantidad de Cartuchos: 25 Unidades

Notas de importancia y Advertencias de empleo

Embalaje Exterior:

Fabricante: Logo FM – Dirección General de Fabricaciones Militares

Calibre y Tipo de Cartucho: 12/70 Antitumulto (Marcado por Selección)

Símbolo del Explosivo

Cantidad de Cartuchos: 450 Unidades

1.4. Datos de la Performance:

Performance:

Seguridad (a 8 metros) Luego de un disparo sobre un blanco de madera aglomerada de 19 mm de espesor, ninguna posta debe perforar el blanco.

Penetración (a 10 metros) Luego de un disparo sobre un blanco de cartón gris de 1 mm de espesor, de 2 metros de lado, todas las postas deberán perforar el blanco.

(a 30 metros) Luego de un disparo sobre un blanco de cartón gris de 1 mm de espesor, de 2 metros de lado, más del 30% de las postas deberán perforar el blanco.

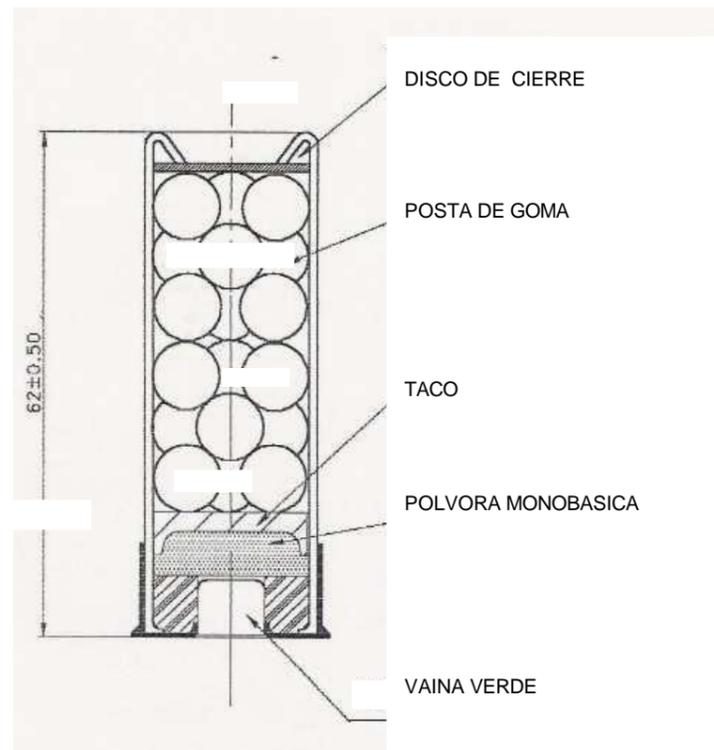
(a 50 metros) Luego de un disparo sobre un blanco de cartón gris de 1 mm de espesor, de 2 metros de lado, los elementos proyectables deberán superar la distancia al blanco, y aquellos que lo impacten, no deberán perforarlo.

Distancia de Seguridad [m]: 10 (más lejos de esta distancia no causa ninguna lesión).

A menos de 10 metros, en determinadas condiciones, puede llegar a causar lesiones graves e irreversibles y puede llegar a ser letal.

Se recomienda no disparar directamente a zonas vulnerables del cuerpo.

2. Diagrama





Ministerio de Defensa

Dirección General de Fabricaciones Militares

Fábrica Militar “Fray Luis Beltrán”

Ruta Nacional Nº 11 – Km 323 – CP S2156ZAA – Fray Luis Beltrán – Pcia. Santa Fe- República Argentina

ESPECIFICACION COMERCIAL

Cartucho calibre 12/70 Estruendo – Vaina Azul

1. Especificación técnica del producto

1.1. Destino:

Cartucho diseñado para ser utilizado como:

- a. Elemento disuasivo - simulador de disparo
- b. Salvas de Honor

1.2. Descripción:

Cartucho Calibre 12/70 Standard, constituido por una vaina plástica de color azul y culote metálico debidamente identificado.

Con lastre inerte e inofensivo si se lo dispara a distancias superiores a los límites de seguridad.

Posee Cápsula iniciadora Tipo W209 con sustancia iniciadora inoxidante y pólvora bibásica.

1.3. Datos Técnicos:

Calibre: 12/70

Largo total [mm]: 62,0 (+/- 0,5)

Masa [grs]: 16 Ref.

Identificación:

Cartucho:

Vaina Plástica color azul

Marcado de Vaina: FM – 12/70 - ESTRUENDO

Embalaje Interior:

Fabricante: Logo FM – Dirección General de Fabricaciones Militares

Calibre y Tipo de Cartucho: 12/70 Estruendo

Banda de Color Azul

Cantidad de Cartuchos: 25 Unidades

Notas de importancia y Advertencias de empleo

Embalaje Exterior:

Fabricante: Logo FM – Dirección General de Fabricaciones Militares

Calibre y Tipo de Cartucho: 12/70 Estruendo

Símbolo del Explosivo

Cantidad de Cartuchos: 450 Unidades

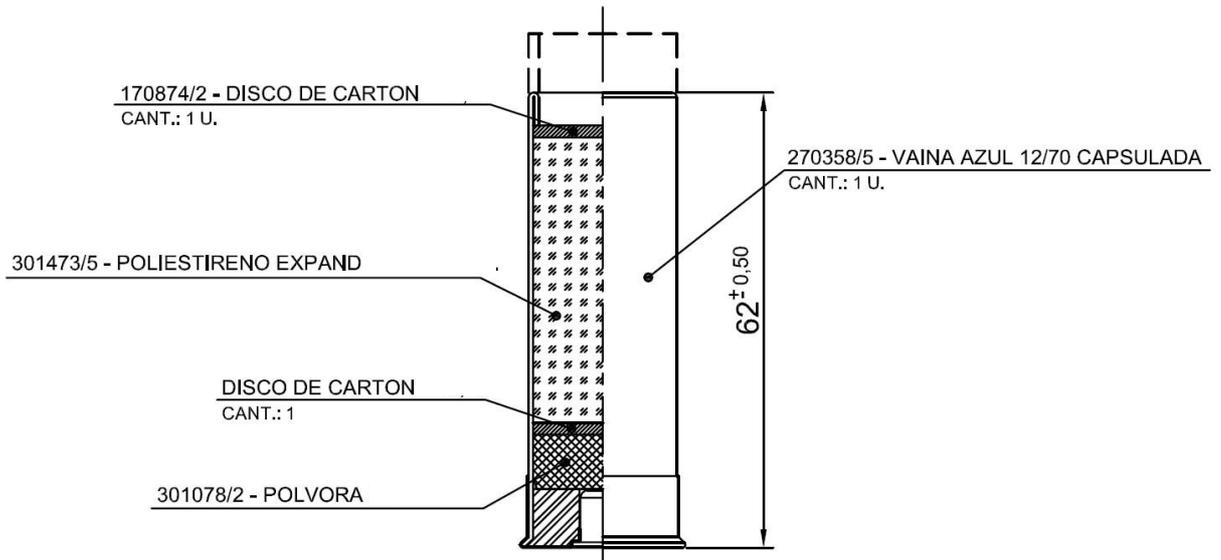
1.4. Datos de la Performance:

Nivel Sonoro [dB]: 115 mínimo

Distancia de Seguridad [m]: 7 (más lejos de esta distancia no causa ninguna lesión).

A menos de 7 metros, en determinadas condiciones, puede llegar a causar lesiones graves e irreversibles.

2. Diagrama





ESPECIFICACION COMERCIAL

Cartucho Calibre 12/70 Propósito General (PG) ***9 Postas de Plomo – Vaina Roja***

1. Especificación técnica del producto

1.1. Destino:

Cartucho letal, diseñado para ser utilizado por las FFSS y Policiales

1.2. Descripción:

Cartucho Calibre 12/70 Standard, constituido por una vaina plástica de color roja y culote metálico debidamente identificado.

Como elementos proyectables contiene 9 bolas de plomo.

Posee Cápsula iniciadora Tipo W209 con sustancia iniciadora inoxidable y pólvora monobásica.

1.3. Datos Técnicos:

Calibre: 12/70

Largo total [mm]: 62,0 (+/- 0,5)

Masa [grs]: 43,50 Ref.

Identificación:

Cartucho:

Vaina Plástica color rojo

Marcado de Vaina: FM – 12/70 – PROPOSITO GENERAL

Marcado del Culote Metálico: FLB – 12 – 70 - PG

Embalaje Interior:

Fabricante: Logo FM – Dirección General de Fabricaciones Militares

Calibre y Tipo de Cartucho: 12/70 PROPOSITO GENERAL

Banda de Color ROJO

Cantidad de Cartuchos: 25 Unidades

Notas de importancia y Advertencias de empleo

Embalaje Exterior:

Fabricante: Logo FM – Dirección General de Fabricaciones Militares

Calibre y Tipo de Cartucho: 12/70 Propósito General (Marcado por Selección)

Símbolo del Explosivo

Cantidad de Cartuchos: 450 Unidades

1.4. Datos de la Performance:

Velocidad Inicial [m/seg]: 375

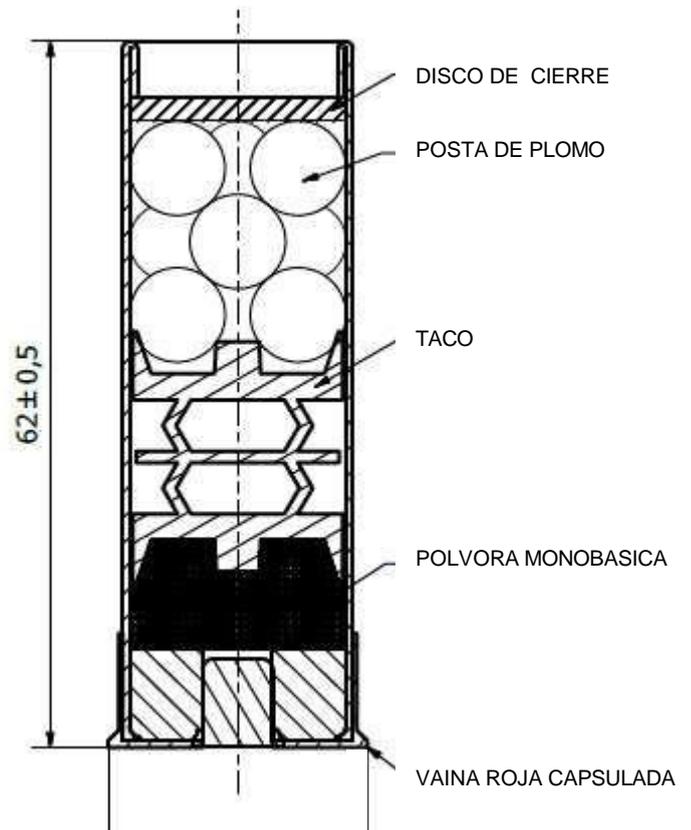
Presión Promedio Máxima [Kg/cm²]: 600

Penetración @ 30 metros: Luego de un disparo sobre un blanco de chapa de acero de 0,8 mm de espesor, más del 50% de las postas deberán perforar el blanco.

Precisión Media (Método del Semiperímetro) @ 30 metros [m]: 1,9 Máximo. Alcance Máximo [m]: 1000

En determinadas condiciones, este cartucho puede causar lesiones graves irreversibles o muerte a individuos que se encuentren dentro del alcance máximo de los proyectiles.

2. Diagrama





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PROYECTO DE CONVENIO MUNICIONES.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.